Resolución Ejecutiva Regional
Nº 175-2021-GOB

Huacho, 28 de abril de 2021

VISTOS: El Informe N° 202-2021-GRL-GRDS- DIRESA LIMA-OEPP-OPPI-UFP, emitido el 22 de abril de 2021; el Oficio N° 752-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OEPP, emitido el 26 de abril de 2021; el Informe N° 0064-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MGRS, emitido el 27 de abril de 2021; el Memorando Nº 0872-2021-GRL/GRPPAT, emitido el 28 de abril de 2021; el Memorándum N° 0546-2021-GRL/SG, de fecha 28 de abril de 2021; el Memorando N° 0875-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de abril de 2021 y el Informe N° 0523-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 28 de abril de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/ 1 243 425 859.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, del numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;*

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
09 JUN. 2021
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R. N° 242-2019-PRES

artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)";*

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, señala que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan conforme a lo siguiente:* ***a)*** *Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 04/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";*

Que, mediante Oficio N° 752-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OEPP, emitido el 26 de abril de 2021 por la Dirección Regional de Salud, remite, el Informe N° 202-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEPP-OPPI-UFP, emitido el 22 de abril de 2021 por la Jefa de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Dirección Regional de Salud de Lima Provincias, eleva la solicitud de incorporación de la Oficina Ejecutiva de Administración del monto transferido por la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí, por concepto del Consumo Valorizado de Medicamentos e Insumos Médicos del Seguro Integral de Salud (SIS), por el monto de S/ 392,983.00 Soles; asimismo, mediante el INFORME N° 123-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEA/OE, la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Lima Provincias, hace de conocimiento que ha recibido la Transferencia Financiera N° 00000164 por parte de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí, por el monto de S/ 392,983.00 Soles.

Que, por consiguiente, el monto transferido por la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochirí, será recepcionado por la Dirección Regional de Salud de Lima Provincias, destinado para el abastecimiento de

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
09 JUN. 2021
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R. N° 242-2019-PRES

medicamentos, cabe señalar que el sustento de los gastos se encuentra enmarcado en el numeral 6.8 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA-2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos, Medicamentos y Productos Sanitarios-SISMED", aprobado con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116-2018/MINSA.

Que, con Informe N°0064-2021-GRL-GRPPAT-OPRE-MGRS, emitido el 27 de abril de 2021, el cual hace suyo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 0872-2021-GRL/GRPPAT, y 0875-2021-GRL/GRPPAT de fecha 28 de abril de 2021, propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 392,983.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES),** en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias; y con Informe N° 0523-2021-GRL/SGRAJ emite su opinión legal haciendo efectivo el presente acto resolutivo;

Con la propuesta y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/ 392,983.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES),** en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Es fiel copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
08 JUN. 2021
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R N° 242-2019-PRES

PLIEGO : **463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : **408 REGIÓN LIMA – RED DE SALUD HUAROCHIRI**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
PRODUCTO	: 3033254	NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	
ACTIVIDAD	: 5000017	APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias		
GASTOS CORRIENTES			
2 Gastos Presupuestarios			
2.3 Bienes y Servicios			20.000,00
TOTAL ACTIVIDAD			20.000,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0018	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	
PRODUCTO	: 3000015	VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	
ACTIVIDAD	: 5000113	EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias		
GASTOS CORRIENTES			
2 Gastos Presupuestarios			
2.3 Bienes y Servicios			292.823,00
TOTAL ACTIVIDAD			292.823,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5001562	ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias		

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
09 JUN. 2021
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R. N° 242-2019-PRES

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 8.160,00

TOTAL ACTIVIDAD 8.160,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:408 **320.983,00**

TOTAL PLIEGO 320.983,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 400 REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

PRODUCTO : 3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA

ACTIVIDAD : 5000017 APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 92.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 92.000,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

PRODUCTO : 3000015 VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES

ACTIVIDAD : 5000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Trapsferencias

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 292.823,00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
09 JUN. 2021
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R. N° 242-2019-PRES

TOTAL ACTIVIDAD			292.823,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5001562	ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias		
GASTOS CORRIENTES			
2 Gastos Presupuestarios			
2.3 Bienes y Servicios			8.160,00
TOTAL ACTIVIDAD			8.160,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:400			**392.983,00**
TOTAL PLIEGO			**392.983,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectivas Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
09 JUN. 2021
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R N° 242-2019-PRES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000044

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 400 REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE [001285]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 28/04/2021
DOCUMENTO : 107 / 175-2021-GOB

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 22/04/2021
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA CONSUMO VALORIZADO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.- HUAROCHIRI
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	0	92,000
3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	0	92,000
5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	0	92,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	92,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	92,000
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0	292,823
3000015 VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	0	292,823
5000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER	0	292,823
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	292,823
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	292,823
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	8,160
3999999 SIN PRODUCTO	0	8,160
5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	0	8,160
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	8,160
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	8,160
TOTAL	0	392,983

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V° B° SGRAJ M

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
09 JUN. 2021
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R N° 242-2019-PRES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000054

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 408 GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ [001404]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 28/04/2021
DOCUMENTO : 107 / 175-2021-GOB

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 20/04/2021
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

.

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA FINANCIERA A DIRESA POR REEMBOLSO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS - EE.SS DE LA RED DE SALUD DE HUAROCHIRI
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	92,000	0
3033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	92,000	0
5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	92,000	0
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	92,000	0
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	92,000	0
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	292,823	0
3000015 VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	292,823	0
5000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER	292,823	0
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	292,823	0
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	292,823	0
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	8,160	0
3999999 SIN PRODUCTO	8,160	0
5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	8,160	0
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,160	0
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,160	0
TOTAL	392,983	0

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Vº Bº SGRAJ M

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
09 JUN. 2021
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R N° 242-2019-PRES